


INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

 <p>Identificación de la norma, plan o programa</p>	<p>Proyecto de Decreto que modifique el decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el decreto 220/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la asignación de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de personal funcionario docente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha</p>
<p>Órgano responsable de su tramitación</p>	<p>Dirección General de Innovación Educativa y Centros</p>
<p>Justificación</p>	<p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
<p>Objeto de norma, plan o programa</p>	<p>La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha sido objeto de sucesivas modificaciones, especialmente mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que afectan de manera directa a la ordenación y el currículo de Educación Secundaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>En cuanto a la legislación autonómica, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el Decreto 82/2022 establece el establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el decreto 220/2023, de 29 de agosto, regula la asignación de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de personal funcionario docente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha</p> <p>Otras órdenes y resoluciones regulan la organización y la evaluación, describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación... en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Una vez publicado el Decreto 82/2022, surge la necesidad de modificar ciertos apartados del mismo, en algunos casos porque regulan cuestiones de forma contraria a la normativa marco o incompatible con otras regulaciones propias, y en otros casos, para efectuar aclaraciones a cuestiones cuya correcta interpretación es necesaria para garantizar la seguridad jurídica. Por otro lado, de la aplicación efectiva llevada a cabo desde su entrada en vigor, se ha detectado la necesidad de introducir modificaciones a otras normas o incorporar algunos aspectos que quedaron sin regular habiéndose producido situaciones de vacío legal. Por último, se pretende aprovechar esta modificación para incluir el currículo de una nueva materia optativa de nuestra comunidad que complete la oferta propia en el ámbito de los valores europeos.</p>

**BLOQUE 2: Situación de inicio/partida
en la materia a regular**

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Educación Secundaria, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe diferencia o dificultad en la situación de partida entre las distintas zonas de la Región.
Ámbito de la cohesión social	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Educación Secundaria, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	
Ámbito de la cohesión territorial	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Educación Secundaria, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



<input checked="" type="radio"/> SÍ	Esta norma se alinea con la línea de actuación LSP2 “- Garantizar el acceso a la educación pública” dentro del ámbito de los servicios públicos, ya que se garantiza el transporte escolar del alumnado. La autonomía de los centros educativos les permite realizar una oferta de enseñanzas adecuada a las zonas en las que se ubican. Adicionalmente, se apuesta por la digitalización del sistema y el refuerzo de los medios en los centros.
<input type="radio"/> NO	

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	La norma no contempla medidas específicas para las zonas indicadas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	La norma no contempla medidas generales de incentivación positiva para las zonas indicadas.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	La norma mantiene la garantía del transporte del alumnado a los centros educativos desde sus localidades de residencia Asimismo, la norma mantiene la posibilidad de realizar la Educación Secundaria, en su modalidad de Educación para personas Adultas, a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="radio"/> En caso afirmativo				
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; padding: 5px; vertical-align: top;"> <input checked="" type="radio"/> SÍ </td> <td style="padding: 5px;"> La norma mantiene la posibilidad de realizar la Educación Secundaria, en su modalidad de Educación para personas Adultas, a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas La norma sigue garantizando el transporte del alumnado a los centros educativos desde sus localidades de residencia </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;"> <input type="radio"/> NO </td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table>	<input checked="" type="radio"/> SÍ	La norma mantiene la posibilidad de realizar la Educación Secundaria, en su modalidad de Educación para personas Adultas, a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas La norma sigue garantizando el transporte del alumnado a los centros educativos desde sus localidades de residencia	<input type="radio"/> NO	
<input checked="" type="radio"/> SÍ	La norma mantiene la posibilidad de realizar la Educación Secundaria, en su modalidad de Educación para personas Adultas, a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas La norma sigue garantizando el transporte del alumnado a los centros educativos desde sus localidades de residencia				
<input type="radio"/> NO					
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo La norma mantiene la posibilidad de realizar la Educación Secundaria, en su modalidad de Educación para personas Adultas, a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas				



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO




No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación



No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

 <p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>La norma mantiene la posibilidad de realizar la Educación Secundaria, en su modalidad de Educación para personas Adultas, a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas</p> <p>La autonomía de los centros educativos les permite realizar una oferta de enseñanzas no obligatorias adecuada a las zonas en las que se ubican. Adicionalmente, se apuesta por la digitalización del sistema y el refuerzo de los medios en los centros.</p> <p>Adicionalmente, y aunque esta norma no lo regula, pero sí normas derivadas o complementarias, existe una oferta de ayudas al transporte que trata de paliar las diferencias existentes en la situación de partida en todos sus ámbitos</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Por lo señalado anteriormente, el impacto demográfico de la norma es positivo.</p>

Toledo, a fecha de firma
El Director General de Innovación Educativa y Centros

Lucio Calleja Bachiller .